

DONAR ORGANOS
ES SALVAR VIDAS

República Argentina

Poder Ejecutivo de la Provincia de La Pampa

SANTA ROSA, 28 ABR 2008

VISTO:

El Expediente N° 1691/05, caratulado: "MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION - S / Modificación del Decreto N° 1249/04"; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 35 de la Ley N° 3 de Contabilidad vigente faculta a los titulares de los Poderes Públicos Provinciales a determinar los funcionarios que autorizarán, adjudicarán, y aprobarán en sus respectivas jurisdicciones las contrataciones previstas en los artículos 33 y 34;

Que ante ello, y las necesidades particulares que surgen del Ministerio de Cultura y Educación en el área de los Establecimientos Educativos de la provincia, relativas a refacciones generales de los mismos, limpieza y provisión de gas, resulta necesario la actualización de los montos establecidos por el Decreto N° 759/05 conforme a la variación establecida en el Índice General de Precios al Consumidor en el período existente entre el mes de marzo del año 2005 y del presente año;

Que resulta necesario mantener en vigencia la modalidad de contratación aprobada por el mencionado Decreto N° 759/05;

Que ha tomado oportuna intervención la Delegación de Asesoría Letrada de Gobierno actuante en el Ministerio de Cultura y Educación;

Que en consecuencia resulta necesario dictar la medida legal pertinente;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- Autorízase al Director General de Administración del Ministerio de Cultura y Educación a contratar en forma directa hasta la suma de PESOS SEIS MIL QUINIENTOS (\$ 6.500) la cual se tramitará con la firma única del Subsecretario de Educación y PESOS TREINTA Y NUEVE MIL (\$ 39.000), la cual se tramitará con previo pedido de tres (3) presupuestos y autorización previa, aprobación o adjudicación con la firma única del Ministro de Cultura y Educación:

Para cada establecimiento educativo del Sistema Educativo Provincial:

- 1) Para refacciones y provisión de gas PESOS TREINTA Y NUEVE MIL (\$39.000); y

///...







DONAR ORGANOS
ES SALVAR VIDAS

República Argentina

Poder Ejecutivo de la Provincia de La Pampa

///2..

2) Para limpieza PESOS TREINTA Y NUEVE MIL (\$39.000).

Artículo 2º.- El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros de de Cultura y Educación y de Hacienda y Finanzas.-

Artículo 3º.- Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, comuníquese, publíquese y pase al Ministerio de Cultura y Educación a sus demás efectos.-

DECRETO N°

845

/08.-



Bo
[Signature]
Dr. JUAN VICTOR BERARDIAN
MINISTRO DE CULTURA Y EDUCACION

[Signature]
C.P.N. ARIEL RAUSCHENBERGER
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS



[Signature]
C.P.N. OSCAR MARIO JORGE
GOBERNADOR DE LA PAMPA